



# UNIVERSIDAD DE BURGOS

## VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES

### CONVOCATORIA DE BECAS DE COLABORACIÓN EN EL “PORTAL DE BELÉN VIRTUAL” DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS”

El Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad de Burgos convoca 5 becas de colaboración para la atención del Portal de Belén Virtual de la Universidad de Burgos.

#### **BASES**

#### **1.- OBJETO**

Atención en la Catedral de Burgos a los usuarios del Portal de Belén Virtual de la Universidad de Burgos durante la realización de esta actividad, mediante la utilización de gafas de realidad virtual, así como control del material publicitario que con ocasión de dicha actividad pueda emplazar la Universidad de Burgos.

#### **2.- FINALIDAD**

La finalidad de esta beca consiste en complementar la formación académica de los alumnos mediante su colaboración en actividades que entrañan la utilización de nuevas tecnologías de la comunicación, como la realidad virtual, facilitando su formación práctica en dichas tecnologías.

#### **3.- SOLICITANTES**

Alumnos matriculados en el presente curso académico, en cualquiera de las titulaciones oficiales de la Universidad de Burgos, tendrán prioridad las personas que tengan al menos 60 créditos aprobados.

Ningún solicitante, salvo casos excepcionales, podrá ser nombrado becario si ya lo hubiese sido por periodo igual o superior a veinticuatro meses, en la misma beca o de becas diferentes. Del mismo modo, si quien resultare propuesto como adjudicatario de la beca ya hubiese disfrutado de algún periodo como becario, el nombramiento por la presente convocatoria se efectuará por aquel periodo que sumado a los ya disfrutados no exceda del total de 24 meses. Asimismo, no podrá ser nombrado becario conforme a esta convocatoria aquel que se encuentre disfrutando de otra beca convocada con la finalidad a que se refiere la base segunda.

#### **4.- DURACIÓN, DEDICACIÓN Y CUANTÍA**

- La duración de la beca será desde el 22 de diciembre de 2017 hasta el 6 de enero de 2018.
- La totalidad de la beca se podrá disfrutar salvo lo dispuesto en la base anterior. De producirse esta situación se llevará a cabo el nombramiento de uno de los suplentes que cubrirá la beca por el periodo que reste hasta completar el tiempo de duración total.
- Habrá dos tipos de becas:
  - Tres becas para el horario de tarde: Todos los días desde el 22 de diciembre de 2017 hasta el 6 de enero de 2018, en horario de 17:30 a 21 horas, realizando un total de 56 horas.

La cuantía será de 280,00.- euros, que se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 17BEA8-332AA-482.00.

- Dos becas para el horario de mañana: Todos los días desde el 22 de diciembre de 2017 hasta el 6 de enero de 2018, en horario de 12 a 14 horas, un total de 32 horas

La cuantía será de 160,00.- euros, que se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 17BEA8-332AA-482.00.

Sólo en el caso de que no hubiera suficientes solicitantes, la beca de mañana sería compatible con la beca de tarde.





## UNIVERSIDAD DE BURGOS

### VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES

Esta beca está sujeta al Impuesto de la Renta de las Personas Físicas y dentro del ámbito de Seguridad Social de acuerdo con el R.D. 1493/2011, 24 de octubre.

#### 5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes, según modelo [SOLICITUD](#), deberán presentarse en el Registro General (Edificio de Administración y Servicios de la Universidad de Burgos) o en los Registros Auxiliares de los Centros de la Universidad de Burgos o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, hasta el próximo día **15 de diciembre de 2017**.

#### 6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Para la selección de los becarios se valorará:

- Expediente académico.
- Conocimientos en nuevas tecnologías de la información.
- Conocimientos informáticos a nivel de usuario.
- Experiencia en actividades realizadas por el Servicio de Extensión Universitaria.
- Experiencia en atención al público.
- Otros méritos.

Si la Comisión considerase necesario, se realizará una entrevista personal y/o prueba con los seleccionados.

El lugar, fecha y hora de celebración será comunicado oportunamente en el tablón electrónico oficial, así como en la página web de la Universidad de Burgos

#### 7.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- Currículum Vitae
- Fotocopia del D.N.I.

**Los méritos alegados en el currículum, deberán estar debidamente justificados en el momento de presentación de solicitud. En caso contrario, podrán no ser tenidos en cuenta por la Comisión de Selección.**

**La experiencia laboral se justificará con la vida laboral o certificado en el que conste que se ha cumplido el contrato de trabajo.**

#### 8.- PERMISIVIDAD PARA COMPATIBILIZAR BECA Y TRABAJO POR CUENTA AJENA

La concesión y disfrute de la beca no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad de Burgos, ni implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de la misma, ni a becas de otra naturaleza.

El disfrute de esta beca de colaboración podrá compatibilizarse con cualquier trabajo o prácticas remuneradas por cuenta ajena cuando exista compatibilidad horaria.

El modo de tramitar la compatibilidad es:

- Si los solicitantes, se encontraran trabajando por cuenta ajena, en el momento de presentar la solicitud deberán presentar fotocopia del contrato laboral y certificado detallado del contratista.
- Si la fecha de incorporación al trabajo fuese posterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberán presentar dicha documentación, con carácter inmediato en el Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria.

La concesión de dicha compatibilidad, queda supeditada al estudio de la comisión de selección.





## UNIVERSIDAD DE BURGOS

### VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES

Las personas propuestas como adjudicatarios, antes del nombramiento, si no han solicitado compatibilizar beca y trabajo, deberán fehacientemente acreditar su situación de desempleo mediante certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social o el INEM.

El incumplimiento de lo establecido en los párrafos anteriores dará lugar a la pérdida de la condición de becario, y en su caso, reembolso de las cantidades indebidamente percibidas. Asimismo, perderá la posibilidad de volver a ser nombrado becario de colaboración/formación de la Universidad de Burgos.

#### 9.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

El expediente administrativo se realizará por la Unidad de Información, Orientación y Promoción al Estudiante del Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria.

La valoración de las solicitudes se realizará por una Comisión de Selección, formada por los siguientes miembros:

**Presidenta:** Vicerrectora de Estudiantes.

**Vicepresidente:** Jefe del Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria.

**Vocal:** Un representante de UBUEspacio.

**Vocal:** Un representante de alumnos.

**Secretaria:** Representante de la Unidad de Información, Orientación y Promoción al Estudiante.

#### 10.-PLAZO DE RESOLUCIÓN

La resolución se efectuará de manera que permita la incorporación de los seleccionados en la fecha de inicio prevista. El plazo para resolver será como máximo de 1 mes, desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### 11.- ADJUDICACIÓN

La Comisión de Selección propondrá la adjudicación de las becas al Rector, la cual se hará pública en el Tablón electrónico oficial de la Universidad de Burgos.

Contra la resolución de adjudicación que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, o cualquier otro recurso que estime más procedente

#### 12.-INTERPRETACIÓN

Se faculta a la Comisión de Selección para interpretar todas aquellas circunstancias que concurran en las solicitudes y no queden reflejadas en esta convocatoria.

#### 13.- SUSPENSIÓN O REVOCACIÓN

La Universidad de Burgos se reserva el derecho a suspender o revocar la beca de aquel becario que, a juicio de los responsables, no realizará las tareas mínimas que le fueran asignadas o lo hiciera con notoria deficiencia, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que le resultara exigible.

Burgos, 12 de diciembre de 2017  
La Vicerrectora de Estudiantes

Verónica Calderón Carpintero

